



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283 -2020-MDY.

Puerto Callao, 12 OCT. 2020

VISTO: El Trámite Interno N° 06142-2020, adjunto el Memorandum N° 102-2020-MDY-ALC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, y que éstas detentan autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Memorandum de visto, la señora Alcaldesa, ha dispuesto se expida la Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, se delegue en la persona regidor hábil Sr. **WISLEY VÁSQUEZ PANDURO**, por motivos de tener que ausentarse de la jurisdicción del Distrito, desde el día lunes 12 al miércoles 14 de octubre del 2020, para realizar diversos trámites ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio del Interior; delegación que se dispone conforme lo dispone el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, bajo el siguiente texto: "**Son atribuciones del Alcalde: (...) 20) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal**";

Por estas consideraciones, y al amparo de lo normado por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, LAS ATRIBUCIONES POLÍTICAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, al Regidor Hábil, señor **WISLEY VÁSQUEZ PANDURO**, durante los días lunes 12, martes 13 y miércoles 14 de octubre del 2020, por tener que ausentarse la Titular del Pliego, para realizar diversos trámites ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio del Interior, en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General NOTIFICAR un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de Ley que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución, en la Pagina Web de la Entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. Jerly Diaz Chola
ALCALDESA



13 OCT 2020



ALCANTARA

ALCANTARA

